

BERNARDO DE JESÚS MORA CALLE

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°032 de 2026

Envigado, septiembre 25 de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente

Honorables concejales

Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 032 de 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE, RINDE HOMENAJE Y SE INCENTIVA A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y A SUS NÚCLEOS FAMILIARES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1979 DE 2019”, para segundo debate.

Por medio del presente escrito, Bernardo de Jesús Mora Calle actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

Justificación fáctica

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por los Concejales Sara Katherine Rincón Ruiz y Juan Pablo Montoya Castañeda en la Corporación Administrativa el 26 de agosto de 2026, para que este sea analizado y debatido en el presente período de sesiones extraordinarias, las cuales fueron convocadas a través del **Decreto 20260000842** del 18 de agosto de la presente anualidad.

BERNARDO DE JESÚS MORA CALLE
CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°032 de 2026

La mencionada iniciativa tiene por objeto, reconocer, rendir homenaje e incentivar a los Veteranos de la Fuerza Pública y a sus núcleos familiares que residan en el Municipio de Envigado, asimismo, se tiene como enfoque de atención especial a los Veteranos de la Fuerza Pública y sus familias, así como aquellos miembros que sean reconocidos como víctimas, conforme al artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, por hechos ocurridos en servicio activo y con ocasión de este y para el efecto, se procurará atención diferencial a quienes pertenezcan a poblaciones con especial protección constitucional, tales como adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades étnicas, víctimas del conflicto armado, así como personas diversas por razones de género, identidad u orientación sexual.

En igual sentido, mediante el proyecto de acuerdo se busca facilitar la consolidación de emprendimientos y promover la empleabilidad de esta población, también procurar la posibilidad de acceso a beneficios de los programas sociales establecidos en la Ley 1979 de 2019 y su normatividad reglamentaria y también, se contempla la posibilidad de realizar homenajes a los veteranos en los actos y eventos oficiales o masivos del Municipio de Envigado, los cuales se relacionan en el texto de la iniciativa, y de igual forma, se pretende que el 10 de octubre de cada año se lleve a cabo un acto, ceremonia o evento público en conmemoración del Día Cívico del Veterano, conforme a lo dispuesto en la Ley 1979 de 2019 y sus decretos reglamentarios.

Por último, es necesario precisar que serán beneficiarios de este Acuerdo los Veteranos de la Fuerza Pública y sus núcleos familiares, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1979 de 2019, siempre que acrediten residencia en el Municipio de Envigado.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.

Justificación jurídica

Respecto de la posibilidad legal que les asiste a los concejales para presentar proyectos de acuerdo, el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, señala:

Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente. (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

En ese mismo sentido, en relación a la competencia que le asiste al Concejo Municipal de Envigado, para analizar esta iniciativa, el Ordenamiento Jurídico Superior, señala,

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos

(...)

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen

(...) (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

Mediante la Ley 1979 de 2019, se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.

La mencionada disposición legal tiene por objeto conceder beneficios y proporcionar políticas de bienestar, además, de reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por la población que hace mención el artículo 2° de la misma.

Lo anterior, dada la misión Constitucional y carga publica inusual de este grupo poblacional, que han realizado sacrificios que van desde el enfrentamiento constante a peligros, lesiones físicas irreversibles, hasta muertes, las cuales durante años han sido enfrentadas por las familias de estos héroes, lo que también las convierte en un actor relevante en el proceso de defensa del país.

BERNARDO DE JESÚS MORA CALLE

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para segundo debate: Proyecto de Acuerdo N°032 de 2026

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

Justificación fiscal

De conformidad a la información relacionada en los documentos radicados, allí se señala que *“El presente proyecto de acuerdo no tiene impacto fiscal”*.

Sentido de la ponencia
Positiva

Se presenta ponencia positiva para segundo debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de validar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica, de conformidad al concepto que se anexa.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 032 de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE, RINDE HOMENAJE Y SE INCENTIVA A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y A SUS NÚCLEOS FAMILIARES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1979 DE 2019”**.

Atentamente,



BERNARDO DE JESÚS MORA CALLE

Concejal Ponente

Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales